UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 133 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2018

Visto el expediente administrativo sobre suspensión del plazo de ejecución N° 01 de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Región Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de octubre de 2016, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Consorcio Huamanga han suscrito el Contrato N° 253-2016-OAB-UGA/UNSCH, para la ejecución de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Región Cusco", por el monto de S/. 26'212,195.26;

Que, con Carta N° 148-2017-CONSORCIO HUAMANGA, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Consorcio Huamanga ha solicitado la suspensión del plazo de ejecución N° 01 de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Región Cusco", en base al Informe N° 005-2017-CONSORCIO HUAMANGA-R.O./JHCH emitido por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 164-2017-EYVV-SO, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Jefe de Supervisión de Obra ha recomendado la suspensión del plazo de ejecución N° 01 de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Región Cusco", a partir del 14 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018, por falta de aprobación del Adicional de Obra N° 01;

Que, a través del Informe N° 419-2017-OI-OGISG-UNSCH, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Inversiones puso en conocimiento de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales la solicitud de suspensión del plazo de ejecución de obra presentada por el Consorcio Huamanga, a partir del 14 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018;

Que, con Memorando N° 818-2017-OGISG-UNSCH, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha solicitado la emisión del acto resolutivo de suspensión del plazo de ejecución N° 01 de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 133 -2018-UNSCH-R

Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Región Cusco";

Que, con Opinión Legal N° 065-2018-OGAJ-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica se ha pronunciado por la procedencia de la suspensión del plazo de ejecución N° 01 de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Región Cusco";

Que, de conformidad con el artículo 153°, numeral 153.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;

Estando a la Opinión Legal N° 065-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, en vía de regularización, la suspensión del plazo de ejecución N° 01 de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Región Cusco", a partir del 14 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JURTELÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 133 -2018-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Inversiones
Consorcio Huamanga
Archivo

CAZP/ywvj